



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-MPB-A

Bagua, 28 de Abril del 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2021, de fecha 26 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

El numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Mediante Informe N° 001-2021-MPB-PROCURADORIA, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua, solicita autorización para iniciar acciones legales para denunciar al señor Eduardo Jara Pérez por el presunto delito de omisión de funciones por la contratación de familiar en primer grado de consanguinidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto Unánime en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2021 de fecha 26 de abril de 2021;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua, para que, en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Bagua, proceda denunciar al señor Eduardo Jara Pérez por el presunto delito de omisión de funciones por la contratación de familiar en primer grado de consanguinidad en agravio de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas para los fines pertinentes y la coordinación con la Oficina de Informática para la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/APB
WLA/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Luainán
ALCALDE